



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 OCT 2022

**PROCESOR DE PERTENENCIA RAD. 2020-00248**

En vista del informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, el Despacho DISPONE:

1° En atención a la comunicación radicada en el correo de este Juzgado el 15 de febrero de 2022, el Despacho no tiene en cuenta la renuncia que presentó la abogada María del Pilar Martínez Gutiérrez, toda vez que no se cumplió con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso, porque si bien anexó captura de pantalla con la que pretendió acreditar el envío de la comunicación a sus poderdantes, lo cierto es que esta no es legible para constatar las dirección de correo electrónico dispuestas por cada poderdante.

2° Aceptar las fotografías de las vallas presentadas por los demandantes Marcy Brigitte Amaya Díaz, Jersdey Raúl Amaya Díaz, Jordy Sneyder Amaya Díaz, Luz Marina Díaz Bautista, quien actúa en representación de la menor Sharid Jessenia Amaya<sup>2</sup>, Sandra Adelaida Manquillo Guzmán y Jesús Evelio Muñoz López<sup>3</sup>, en razón a que se ajusta a las previsiones legales del artículo 375 ibidem.

Como consecuencia, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes; secretaria proceda como corresponda.

3° Respecto de la valla del demandante Carlos Antonio Tabares Gómez<sup>4</sup>, se requiere al apoderado para que aporte nuevamente, de forma legible, la correspondiente fotografía de la valla.

4° Previo a reconocer personería adjetiva al profesional del derecho Jorge Armando Vergara Gamarra, deberá aportar el poder conferido en la forma consagrada en el artículo 5.º de la Ley 2213 de 2022 o en el canon 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>8</u>, hoy <u>19 OCT 2022</u>  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
---

<sup>1</sup> Ver archivos "03MemorialPoder" y "04MemorialIntervencionPresidencia"

<sup>2</sup> Ver archivo "24MemorialCumplimientoAuto"

<sup>3</sup> Ver archivo "25MemorialFotografiaValla"

<sup>4</sup> Ver archivo "27MemorialPublicacionValla"